



“PROYECTOS ARTICULADOS EN LOS LABORATORIOS NACIONALES PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS PRIORITARIOS, 2025”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia (TDR) establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en presentar una propuesta de proyecto en la Convocatoria “*Proyectos articulados en los Laboratorios Nacionales para la atención de temas prioritarios, 2025*” en adelante Convocatoria, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables y no financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, la formalización de los convenios, la asignación de los recursos, la presentación de Informes Técnicos y Financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa y otras actividades.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Glosario
2. Introducción
3. Líneas estratégicas
4. Requisitos de participación
5. Solicitud
6. Desglose financiero y rubros financiables
7. Proceso de evaluación y criterios de selección
8. Formalización y ministración de apoyo a las propuestas aprobadas
9. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
10. Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados
11. Disposiciones generales

1. Glosario

Beneficiario: Institución proponente cuya propuesta ha sido aprobada por el CTA del Programa para recibir algún apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción del convenio respectivo.

CHTI: Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación.

Conahcyt: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.





Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe el Beneficiario con la Secihti para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

CVU: Currículum Vitae Único en Rizoma del Sistema Nacional de Información.

Etapa(s) del Proyecto: Periodos de ejecución anuales en que se divide una propuesta o proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Firma Digital: Firma electrónica emitida por la Plataforma Informática de la Secihti para el Responsable Técnico, Administrativo y el Representante Legal, misma que se requerirá para la firma del CAR.

Informes: Son los documentos que el Beneficiario deberá entregar a la Secihti al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

Informe Financiero: El Responsable Administrativo deberá entregar un Informe Financiero al término de cada etapa del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 45 del Manual del Programa. Asimismo, deberá entregar un Informe Financiero Final al término del proyecto, con el dictamen de un despacho autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del área de control interno del Beneficiario, mismo que deberá observar los elementos mínimos que se enviarán a través de la Secretaría Administrativa del Programa. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR. Deberán entregarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Manual del Programa.

Informe Técnico: El Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico al término de cada etapa del Proyecto, que contenga toda la información generada durante





el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Deberá también presentar un Informe Técnico Final al concluir el proyecto con una opinión general sobre el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR. Los Informes Técnicos de cada Etapa y Final deberán presentarse de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin, adjuntado en uno o más archivos toda la evidencia técnica de soporte. Deberán entregarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Manual del Programa.

Institución proponente: Institución pública asociada que forma parte de un Laboratorio Nacional, que cuenta con su Convenio de Reconocimiento vigente y representa por común acuerdo de las instituciones asociadas al Laboratorio Nacional en la Convocatoria para fungir, en caso de aprobarse su propuesta, como Beneficiario.

Instituciones asociadas: Instituciones públicas de educación superior, centros de investigación públicos, empresas públicas o dependencias y entidades de la administración pública que conforman un Laboratorio Nacional y cuentan con un reconocimiento vigente.

LGMHCTI: Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Programa: Programa Presupuestario F003 *"Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"*.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por la Plataforma Informática de la Seciht, en el que se describen los diferentes aspectos de la propuesta del Proyecto.

Proyecto: Propuesta aprobada por el CTA para recibir apoyo del Programa.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Representante Legal: Persona física con poder o facultades para contraer obligaciones a nombre del Beneficiario y firmar el CAR correspondiente y que esté registrado en Rizoma del Sistema Nacional de Información.





Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por la Secihti, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y resultados alcanzados. Éste deberá demostrar su trayectoria y experiencia profesional en correspondencia con las actividades y objetivos para la adecuada ejecución del Proyecto.

Rizoma del Sistema Nacional de Información: Plataforma Informática soberana, accesible y eficiente, totalmente pública, que fortalece la estructura informática y la organización de la infraestructura de cómputo de alto rendimiento.

Secihti: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

2. Introducción

A través de la Convocatoria, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) busca fomentar y apoyar proyectos ejecutados por los Laboratorios Nacionales (LN), para promover el desarrollo tecnológico, el mejoramiento de la inventiva, la innovación e investigación científica de frontera orientados a la atención de las problemáticas nacionales a través de Líneas estratégicas y que, de manera paralela, contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades de CHTI, en favor del aprovechamiento público, la mejora regulatoria, la soberanía nacional, la protección del conocimiento, la independencia científica y tecnológica y el desarrollo integral del país.

Los objetivos específicos que persigue la Convocatoria son:

- Promover la articulación interinstitucional mediante la participación y trabajo coordinado de los LN para proponer soluciones integrales a las principales problemáticas del país a través de Líneas estratégicas.
- Potenciar las capacidades del país en tecnología e innovación que permita impulsar el mejoramiento de la inventiva, la incidencia de la infraestructura en la generación de conocimiento de frontera, desarrollo tecnológico e innovación.





- Favorecer el máximo acceso y aprovechamiento público de la infraestructura nacional, así como los datos, conocimientos y aplicaciones que se generen en estos espacios.
- Impulsar acciones con un amplio alcance e incidencia en la República mexicana.
- Promover mejoras en instrumentos y procesos normativos y/o regulatorios en beneficio de la población mexicana en acompañamiento de las entidades de la administración pública.
- Garantizar la protección, transferencia, apropiación y divulgación del conocimiento generado para el máximo aprovechamiento del sector que atiende.
- Fomentar el acceso equitativo a los beneficios derivados de los avances científicos, humanísticos y tecnológicos, así como su disponibilidad para las personas y comunidades, especialmente vulnerables, de conformidad con el derecho humano a la ciencia.

3. Líneas estratégicas

Las Líneas estratégicas de esta Convocatoria buscan orientar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico para que sean la base de la política pública nacional, desde el desarrollo de investigación y tecnología de frontera, el mejoramiento a la inventiva y su transferencia, hasta la implementación de soluciones que brinden atención a los retos prioritarios que el país enfrenta. A continuación, se enlistan las Líneas estratégicas que se buscan promover desde la presente Convocatoria:

Energía

- Electromovilidad
- Almacenamiento de energía, incluyendo aplicaciones térmicas
- Energías renovables y eficiencia energética con énfasis en consumo doméstico y procesos productivos
- Reducción de riesgos en hidrocarburos
- Sistemas energéticos rurales sustentables

Agua y sostenibilidad hídrica

- Tecnologías y estrategias para fortalecer la cosecha de agua de lluvia
- Alternativas para eficientizar el acceso al agua para consumo humano
- Mecanismos de gestión comunitaria del agua
- Tecnificación de sistemas riego para la agricultura
- Tratamiento de aguas para reúso industrial y consumo urbano
- Saneamiento de cuerpos de agua contaminados





Alimentación y economía sostenible

- Incremento en la producción de maíz, frijol, arroz, chile, cebolla, jitomate y productos derivados de la pesca y acuicultura
- Modelos comunitarios de transición agroecológica
- Análisis e intervención de cadenas de valor de productos agrícolas
- Sustitución de plaguicidas altamente peligrosos por bioinsumos sin afectar la productividad y rentabilidad
- Desarrollo de nuevas cadenas de valor enfocadas a productos secundarios de productos agrícolas, forestales, pesca y acuicultura.
- Tecnologías para la inocuidad alimentaria accesibles para comunidades rurales
- Sistemas de monitoreo de impacto del cambio climático en la agricultura, que pueda ser gestionado por comunidades rurales

Salud

- Enfermedades crónico-degenerativas
- Enfermedades infecciosas y emergentes
- Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas
- Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral
- Población con discapacidad
- Resistencia antimicrobiana
- Salud mental y adicciones
- Envejecimiento saludable
- Desarrollo de dispositivos médicos y farmacología
- Tecnologías para la gestión de servicios de salud
- Avance en telemedicina y robótica médica

Tecnologías disruptivas, transversales y de frontera

- Ciencia de datos e inteligencia artificial para el desarrollo social, económico, educativo y cultural
- Ciberseguridad
- Semiconductores
- Sistemas innovadores de radiocomunicación
- Fortalecimiento de las telecomunicaciones en comunidades marginadas
- Sistemas Aéreos no tripulados
- Tecnologías en materia aeroespacial y percepción remota
- Tecnologías cuánticas





Cambio Climático y Medio ambiente

- Monitoreo y alerta temprana de fenómenos naturales
- Economía circular
- Restauración y manejo sustentable del suelo
- Conservación y restauración de ecosistemas terrestres, marinos y epicontinentales
- Monitoreo de la vida silvestre
- Conservación y uso sustentable de maíces nativos con enfoque de economía circular
- Ecotecnologías de uso doméstico para comunidades rurales

4. Requisitos de participación

4.1 Requisitos indispensables:

- a. Ser una institución asociada que forme parte de un LN que cuente con su Convenio de Reconocimiento vigente, que de común acuerdo represente al LN.
- b. Las instituciones asociadas deberán formar parte de la estructura declarada en el Convenio de Reconocimiento, o en su caso, contar con la autorización de modificación de estructura emitida por la Secihti.
- c. Contar con registro en Rizoma del Sistema Nacional de Información (antes RENIECYT).
- d. Únicamente se considerará una propuesta por LN, la cual deberá especificar el tipo de Proyecto a ejecutar según lo estipulado en el numeral 4.1 de la Convocatoria.
- e. No incurrir en duplicidad de la solicitud en otros Programas de la Secihti o con otras Convocatorias.
- f. Cumplir estrictamente con lo indicado respecto a los criterios y requisitos de participación expresados en los presentes TDR de la Convocatoria.
- g. No contar con apoyo vigente en el marco de la *“Convocatoria 2023: Apoyo para el desarrollo de proyectos humanistas, científicos, tecnológicos y de innovación, de los Laboratorios Nacionales Conahcyt”*.
- h. No contar con adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Gobierno Federal y/o local, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra de Conahcyt, ahora Secihti o cualquiera de los Fondos o Programas con uso de recursos públicos.

Además, todas las propuestas deberán considerar lo siguiente:





- Formar talento altamente especializado. En este sentido, los grupos de trabajo deberán integrarse por diversos niveles académicos, es decir, los grupos consolidados deberán integrar a personas en formación, y de igual manera, los grupos de jóvenes investigadores deberán sumar a personas con amplia trayectoria, experiencia profesional y académica.
- Considerar como parte fundamental la equidad de género en la conformación del grupo de trabajo y en el desarrollo de las actividades comprometidas.
- Acciones que procuren el derecho al acceso equitativo de los beneficios que deriven de los avances y desarrollos científicos, humanísticos y tecnológicos que se generen en el marco del Proyecto, que promueva su disponibilidad para las personas y comunidades, especialmente vulnerables, en el marco del derecho humano a la ciencia.

Se priorizarán las propuestas que:

- I. Sean lideradas por mujeres que funjan como Responsable Técnico.
- II. Tengan incidencia en regiones de alta vulnerabilidad socioeconómica y medio ambiental.

4.2 Requisitos por tipo de Proyectos

Las propuestas a desarrollar deben buscar generar investigación, desarrollo tecnológico o innovación, conforme a las Líneas estratégicas establecidas en el numeral 3 de los TDR. La Línea estratégica deberá ser claramente definida y referenciada.

De igual manera, se debe revisar los requisitos a entregar conforme al tipo de Proyecto que se busca ejecutar, los cuales se describen a continuación:

4.2.1 Proyectos de ciencia y desarrollo de frontera

Se consideran investigaciones de ciencia de frontera y desarrollos tecnológicos situados en los primeros tres niveles de madurez tecnológica o TRL, del inglés Technology Readiness Level (TRL) conforme al Anexo 1. La propuesta deberá describir el horizonte de aplicabilidad de los conocimientos generados que permita visualizar el alcance, impacto e incidencia de la investigación y/o del desarrollo. Asimismo, deberá promover acciones que permitan diagnosticar, monitorear y/o atender la Línea estratégica seleccionada.





De igual manera, deberá proponer alianzas con los proyectos estratégicos, agendas y/o acciones prioritarias de la Secihti para mejorar la vinculación y sumar esfuerzos para la atención las Líneas estratégicas.

Dentro de los productos a obtener, deberán considerar la difusión, divulgación y/o socialización de los resultados obtenidos para promover los beneficios del progreso científico y tecnológico obtenido a través del Proyecto.

Preferentemente, se deben establecer productos que consideren la adición de los resultados a programas sociales implementados por las Entidades de la Administración Pública y otros sectores (público, social y privado). P. ej. estudios, guías, manuales, propuestas de mejoras regulatorias, etc.

4.2.2 Proyectos para la maduración tecnológica y mejoramiento de la inventiva (TRL 4-6)

Las propuestas que se encuentren en estos TRL deberán integrar la evidencia correspondiente que permita validar el estadio en el que se encuentra el desarrollo actualmente, conforme al Anexo 1. Además, deberán presentar un plan de acción para incrementar su TRL, durante la vigencia del Proyecto, describiendo el TRL objetivo a alcanzar, el cual deberá ser parte de los productos comprometidos al finalizar el Proyecto.

Las propuestas deberán indicar los mecanismos de protección de las tecnologías que identifican con base en el TRL objetivo, considerando describir a los potenciales usuarios del desarrollo. Se deberán establecer los mecanismos de cumplimiento de los requisitos regulatorios y su alineación con las actividades de la propuesta de acuerdo con el uso y destino de las tecnologías. De igual manera, de conformidad al TRL objetivo, la propuesta deberá incluir un plan de transferencia de las tecnologías que permita un posible escalamiento o masificación a nivel piloto e industrial.

Los productos que se comprometan como entregables del Proyecto corresponderán de forma enunciativa, más no limitativa, a las características que las tecnologías deben cumplir en los TRL 4, 5 o 6, dependiendo del TRL que se pretenda alcanzar, las cuales están descritas en el Anexo 1.

4.2.3 Proyectos para la maduración final de tecnologías, escalamiento industrial y/o transferencia tecnológica (TRL 7-9)





Las propuestas que se encuentren en estos TRL deberán integrar la evidencia correspondiente que permita validar el estadio en el que se encuentra el desarrollo actualmente, conforme al Anexo 1. Además, deberán presentar como producto un plan de acción y escalamiento para incrementar su TRL, durante la vigencia del Proyecto, describiendo el TRL objetivo a alcanzar, el cual deberá ser parte de los productos comprometidos al finalizar el Proyecto. Dicho plan deberá considerar el escalamiento industrial de las tecnologías, en virtud de lograr la masificación que cubra los requisitos regulatorios para su uso y/o destino, o en su defecto, un plan de transferencia tecnológica.

Deberá presentar los mecanismos de protección intelectual acorde con las tecnologías desarrolladas y su TRL objetivo, acompañado de un plan de licenciamiento que relacione a los posibles usuarios finales.

Los productos que se comprometan como entregables del Proyecto corresponderán a las características que las tecnologías deben cumplir en los TRL 7, 8 o 9, dependiendo del TRL que se pretenda alcanzar, las cuales están descritas en el Anexo 1.

5. Solicitud

Las propuestas deberán ser ingresadas a través del formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica de la Secihti en:

<https://proyectos.secihti.mx/>

El sistema está programado para cerrar automáticamente el 10 de Abril del 2025 a las 18:00 horas (tiempo de la Ciudad de México). Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

La propuesta deberá estar finalizada y enviada junto con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura de la Plataforma Informática de la Secihti ni la entrega de documentos de manera extemporánea.

La institución proponente del LN, podrá transferir recursos a la(s) institución(es) asociada(s) del LN, siempre y cuando la asignación de recursos sea congruente con el plan





de trabajo de la propuesta presentada en la Convocatoria, en este caso la(s) institución(es) asociada(s) deberán velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el CAR que resulte del Proyecto aprobado por el CTA.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de estas se encuentra en el documento "Guía para la captura de propuestas", que estará disponible en el portal de la Secihti, junto con la Convocatoria y los presentes TDR.

Se recomienda el uso de explorador Google Chrome para el mejor funcionamiento de la Plataforma Informática de la Secihti.

5.1 Requisitos para la solicitud

La solicitud deberá contener lo siguiente:

a. Título de la propuesta y nombre del LN.

b. Nombre de la institución proponente.

c. Designación del Representante Legal, Responsable Técnico y Responsable Administrativo.

En este apartado es importante verificar que los datos generales, como correo electrónico y números telefónicos de contacto que se proporcionen en los CVU sean válidos y estén actualizados previo a la captura de la solicitud. Es importante considerar que se deberá mantener activo su CVU a lo largo del desarrollo del proyecto. El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo no podrán recaer en la misma persona. En caso de incurrir en este supuesto la propuesta será descalificada. Todo cambio deberá ser notificado a la Secretaría Técnica correspondiente.

d. Antecedentes, justificación, beneficios y resultados del proyecto.

Se debe establecer y justificar claramente la Línea estratégica (ver numeral 3) a la que se esté atendiendo. En relación con lo anterior, se debe establecer el objetivo general y los objetivos específicos, la metodología y sus actividades, así como los resultados esperados y productos comprometidos de la propuesta conforme al tipo de proyecto (ver numeral 4.1 de la Convocatoria).

e. Grupo de trabajo.





Se debe enlistar los miembros del grupo de investigación y su entidad de adscripción, precisando el grado académico. En caso de que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) (no es indispensable), favor de indicar el nivel del SNII al que pertenecen.

f. **Cronograma de actividades.**

Debe incluir la descripción de las actividades a desarrollar para cada una de las etapas en relación con el tiempo de ejecución, así como la descripción de las metas y productos comprometidos. Es importante considerar que por la naturaleza y el tiempo de ejecución de los Proyectos de esta Convocatoria todas las propuestas deberán considerar al menos tres etapas que deberán concluir según el artículo 41 del Manual del Programa.

g. **Desglose financiero.**

Debe mostrar los rubros solicitados con una justificación explícita y suficiente de su necesidad para el desarrollo del proyecto, antes de llenar este apartado, se deberán revisar los rubros financiables, así como aquellos no financiables. El desglose financiero deberá presentarse por cada una de las etapas, ninguna propuesta deberá rebasar el monto máximo considerado por propuesta de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por ejercicio fiscal.

h. **Documentos adjuntos.**

A continuación, se describen los otros documentos obligatorios que deben acompañar a la propuesta, los cuales deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 4 Mb, en Rizoma del Sistema Nacional de Información:

I. **Propuesta en extenso**

Propuesta en extenso del proyecto, en el formato de presentación de propuestas que podrá descargarse en el mismo sitio que la Convocatoria.

II. **Carta de elección de la institución representante.**

Carta de designación de la institución proponente como representante del LN para la presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal de cada una las instituciones asociadas que conforman al LN dónde se manifieste el común acuerdo para que la institución proponente los represente en el proceso de someter la solicitud y durante la vigencia del Proyecto.





III. Carta de no adeudo y de no duplicidad de solicitud.

Escrito de formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el solicitante no incurre en duplicidad de la solicitud en otros programas de la Secihti, no tener adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Gobierno Federal y/o local, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra de Conahcyt, ahora Secihti o cualquiera de los Fondos o Programas con uso de recursos públicos.

IV. Aprovechamiento de infraestructura.

Documento que contenga la estrategia para operar los equipos de manera articulada y óptima que describa las acciones que el LN tiene implementadas para que las personas investigadoras y/o tecnólogas puedan acceder al uso o aprovechamiento público de su infraestructura (máximo 2 cuartillas) con la finalidad de alcanzar los objetivos y productos comprometidos en el Proyecto.

V. Carta de confidencialidad y manejo de la información.

En aquellos casos en que se entregue a la Secihti información susceptible de ser clasificada como confidencial o reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales como información confidencial, en términos de la legislación aplicable. Dicho escrito deberá estar firmado por el Responsable Técnico y Administrativo de la propuesta, y dirigido a la Secretaría Técnica del Programa.

La incorporación de información clasificada, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del Beneficiario, en caso de que éste no emita la especificación de información confidencial bajo su custodia o tramitación.

VI. Acreditaciones y certificaciones.

En virtud de mejorar e implementar procesos estandarizados, de eficiencia operativa y confiables, la propuesta deberá presentar una estrategia para la conservación y/u obtención de certificaciones y/o acreditaciones de los procesos o servicios que brinda el LN, que permitan la validación y/o verificación de los resultados obtenidos en el marco del Proyecto.





VII. Documentos específicos por tipo de Proyecto

Se deberá incluir la documentación adicional que permita cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 de los presentes TDR conforme al tipo de Proyecto a desarrollar.

VIII. Financiamiento concurrente o complementario (si aplica).

Es una carta firmada por la o el Representante Legal de la fuente del financiamiento concurrente o complementario, en la que notifique la disposición a aportar al Proyecto recursos adicionales a los que otorga la Secihti.

Consideraciones:

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que estos hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos, todos deberán estar completamente requisitados, preferentemente por el Representante Legal o en su defecto por el Responsable Técnico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), en caso de que exista alguna deficiencia o inconsistencia en los documentos, se notificará al Responsable Técnico de la propuesta en el correo registrado en la solicitud, para que, en un término no mayor a cinco días hábiles, rectifique o subsane la documentación señalada sin que exista otro plazo para la corrección de la documentación. Finalizado el periodo para corregir las inconsistencias en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento, dictaminadas como improcedentes para continuar con el proceso de evaluación técnica.

Es necesario verificar que la propuesta se entregue acompañada de toda la documentación solicitada, solo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, las cuales serán dictaminadas como procedentes para someterse a la evaluación técnica siempre que cumplan con los requisitos indispensables de participación, establecidos en la Convocatoria, los presentes TDR, los Lineamientos del Programa LN (LLN), los Lineamientos, su Manual del Programa y demás normatividad aplicable.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de los términos establecidos, por cual, el solicitante acepta que conoce y se sujeta a lo establecido en la LGMHCTI, los Lineamientos, el Manual del Programa, los LLN y la demás normatividad aplicable.





Nota: En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TDR, las propuestas NO continuarán en el proceso de selección.

6. Desglose financiero y rubros financiados

Mediante este apoyo, la Secihti busca contribuir al desarrollo de proyectos humanistas, científicos, tecnológicos y de innovación de los LN, por lo que es posible considerar en el desglose financiero, la transferencia de recursos a las diversas instituciones asociadas de los LN de acuerdo con sus necesidades siempre que estas formen parte del Convenio de Reconocimiento o cuenten con su autorización correspondiente y aporten a las metas y plan de trabajo del laboratorio. De ser el caso, es posible que las instituciones asociadas al LN aporten fondos concurrentes al proyecto, con el fin de fortalecer los alcances del proyecto.

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa de los proyectos, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de los objetivos, actividades y metas a cumplir. El periodo de ejecución para cada rubro financiado será a partir de la fecha de la ministración y finalizará, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Manual del Programa.

Todo gasto deberá ser comprobado con facturas que cuenten con todos los requisitos fiscales vigentes, en formatos *.pdf* y *.xml* con su verificación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismas que deberán ser emitidas dentro del periodo de ejecución.

En virtud de lograr el buen manejo de recursos financieros, el Beneficiario deberá velar por lo señalado en la Convocatoria, en los presentes TDR y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios del Beneficiario. No se aceptarán otros gastos que no estén especificados en este apartado.

Cada uno de los rubros seleccionados para la propuesta del proyecto deberá de corresponder a un entregable específico, el cual debe estar puntualizado en los productos establecidos en el desglose financiero.

Es obligación del Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.





6.1 Rubros financiables

La Convocatoria contempla los siguientes rubros de gasto autorizados por el Programa:

Gasto corriente:

Artículos, publicaciones y materiales

Publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del Proyecto.

Becas de incidencia.

Se podrá incluir el pago de becarios para la realización de trabajos de campo, laboratorio y/o análisis de resultados, lo anterior debe considerar lo estipulado en el artículo 23, fracción IV inciso a), del Manual del Programa, conforme al tabulador que la Secihti publique para tal efecto.

Pasajes y viáticos

Pasajes y viáticos del grupo de trabajo; es decir, hospedaje, alimentación y gastos derivados del transporte requeridos para el desarrollo del proyecto.

Servicios de auditoría y relacionados

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable. Este rubro es indispensable, a menos que la institución cuente con la instancia que pueda realizar la auditoría, de conformidad con el artículo 46 del Manual del Programa.

Trabajo de campo

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa aplicable al Beneficiario. Tratándose de gasto corriente, deberá acreditar cuando menos el 80% del total aprobado mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple.





Patentes

Gastos relacionados con la presentación de solicitudes, registro, obtención y conservación de derechos de propiedad intelectual, incluida propiedad industrial, derechos de autor y variedades vegetales, así como de otros trámites directamente relacionados e indispensables para proteger los resultados del Proyecto, incluido en depósito de materiales biológicos.

Pago de refrendos de propiedad intelectual

Gastos relacionados al mantenimiento de títulos obtenidos para la protección de la propiedad intelectual ante las instituciones o autoridades correspondientes respecto de cualquier tecnología relacionada a la ejecución del proyecto, los cuales son indispensables para proteger los resultados del mismo.

Servicios relacionados con registros y certificación de procesos

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de certificaciones de sistemas y/o procesos, entre otros, implementados por las dependencias y entidades para mejorar el ejercicio de sus funciones o calidad de sus servicios.

Póliza de seguro del equipo

Pago de póliza para asegurar los equipos de los laboratorios contra daños.

Reactivos e insumos

Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

Honorarios por servicios profesionales

Pago a personas físicas con actividades profesionales, por concepto de servicios para desarrollar actividades como técnico especializado a cargo de la operación de equipos de laboratorio, siempre y cuando estén plenamente justificados por su relación con el proyecto y se trate de personas que demuestren la experiencia necesaria para prestar el servicio correspondiente y que no represente ningún conflicto de intereses con el Beneficiario o cualquiera de los responsables del Proyecto ante la Secihti, o que cuenten con algún impedimento para la prestación de sus servicios derivado de alguna sanción emitida por autoridad de carácter administrativo. No se aceptan dentro de este rubro los





contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales, personal adscrito a las instituciones que participan en el proyecto, ni al Beneficiario.

Es obligación del Beneficiario la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán expedirse a nombre del Beneficiario.

Servicios especializados

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instituciones asociadas o del Beneficiario, siempre y cuando estas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del proyecto. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones que participan en el Proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.

Los servicios especializados y honorarios por servicios profesionales únicamente podrán ser financiados por un monto máximo del 30% del costo total del Proyecto en conjunto, de conformidad con el artículo 23, fracción IV inciso b), del Manual del Programa.

Servicios para capacitación y entrenamiento

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y/o morales por concepto de servicios de certificaciones de sistemas y procesos, entrenamiento, actualización o certificación del personal técnico a cargo de la operación de equipos especializados, con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de la infraestructura.

Póliza de mantenimiento

Mantenimiento correctivo y preventivo del equipo. La vigencia deberá iniciar en el marco de ejecución del proyecto.

Mantenimiento de equipo

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y/o morales para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, consumibles, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Así como de sistemas y plataformas informáticas.





Diseño y prototipos de prueba

Erogaciones para cubrir los costos de materiales utilizados para la creación, especificaciones o mejoras en el diseño y prototipos de prueba.

Gastos de Transferencia de las Tecnologías

Gastos que faciliten la instrumentación y acompañamiento para una transferencia de las tecnologías eficiente y oportuna de los resultados generados en el proyecto

Gastos de Inversión

Maquinaria y equipo

Corresponde a todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica necesaria para el desarrollo del Proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales
- Equipos especializados de montaje e instalación específica
- Equipos especializados para trabajo en campo
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados
- Importe correspondiente al transporte, así como a los trámites y derechos de importación

Es necesario que las propuestas que adquieran nueva maquinaria o equipo justifiquen la pertinencia de la compra, la cual debe relacionarse con las actividades a ejecutar en el marco del Proyecto.

Refacciones y Accesorios

Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación o desarrollo tecnológico.

Refacciones y accesorios para equipo de cómputo

Corresponde a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad, tales como: tarjetas electrónicas, discos internos, puertos USB y HDMI, entre otros y se consideren indispensables para la adecuada ejecución del Proyecto.

Diseño y alojamiento WEB

Erogaciones destinadas a cubrir el servicio de la página Web del LN tales como hospedaje, diseño de imagen y contenidos, así como mantenimiento.





Equipo de procesamiento de datos y periféricos

Unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico y tecnológico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para la comunicación y el almacenamiento de datos.

Equipo y accesorios de laboratorio

Equipo mayor, herramientas específicas asociadas, sus accesorios y periféricos que puedan ser inventariados para el uso en un laboratorio, que sean acordes a la temática del Proyecto.

Software y sistemas de información

Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del Proyecto. No aplica para paquetería de oficina.

Otros que como resultado de la evaluación se consideren pertinentes y que no se encuentren dentro de los rubros no financiables.

6.2 Rubros NO financiables

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Adeudos del Beneficiario
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Multas o recargos.
- Pago de impuestos derivados de las actividades del Beneficiario.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Construcción y obra civil.
- Gastos en conferencias científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiables.
- Asistencia a Congresos.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo Secretarial.
- Gastos fijos del Beneficiario: luz, agua, renta, teléfono, limpieza, publicidad, fletes, etc.





- Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- Recuperación de inversiones previas al proyecto o de otros proyectos del Beneficiario.
- Otros que como resultado de la evaluación no se consideren pertinentes.

7. Proceso de evaluación y criterios de selección

7.1. Recepción y evaluación de propuestas

Serán consideradas únicamente las propuestas finalizadas en tiempo y forma en la Plataforma Informática de la Secihti al cierre del periodo de recepción de solicitudes señalado en la Convocatoria. Únicamente serán sometidas al proceso de evaluación, aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en estos TDR y que se encuentren alineadas a los objetivos y especificaciones de la Convocatoria.

La Secretaría Técnica del Programa coordinará la recepción de documentación de los proponentes y el proceso de evaluación, con base en la Convocatoria y los presentes TDR, así como con base en los criterios y mecanismos que considere pertinentes. La Secretaría Técnica podrá definir algunos criterios más específicos si los requiere, apoyándose para el desarrollo de sus funciones en personas evaluadoras expertas en el área de conocimiento correspondiente, así como de Comisiones de Evaluación. De existir dudas respecto a las propuestas por parte de las personas evaluadoras, estas podrán solicitar a la Secretaría Técnica datos que clarifiquen todos aquellos aspectos que les permitan contar con elementos suficientes para sustentar sus recomendaciones.

El proceso de evaluación podrá incluir entrevistas presenciales con la institución proponente y en los casos que se requieran, se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante o presentaciones orales para la resolución de dudas.

En igualdad de mérito, será labor de la Secretaría Técnica del Programa y de las Comisiones de Evaluación buscar la equidad regional, institucional, temática y de género en las propuestas a apoyarse; así como los antecedentes de apoyos anteriores.

Se priorizarán las propuestas que:

- Sean lideradas por mujeres que funjan como Responsable Técnico para el proyecto.





- Tengan incidencia en regiones de alta vulnerabilidad socioeconómica y medio ambiental.

7.2. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Secretarías Técnicas del Programa mediante las instancias de evaluación que éstas consideren necesarias y que sean constituidas para este propósito. Las instancias serán de carácter orientativo, no vinculante. En la revisión, valoración o evaluación de las propuestas se contará preferentemente con la participación de personas expertas, especialistas o investigadoras reconocidas, considerando el área de conocimiento alrededor de las líneas estratégicas en las que se inscribe la propuesta.

Las instancias de evaluación por tanto serán personas evaluadoras expertas en el área de conocimiento, así como de Comisiones de Evaluación y los paneles de expertos en el caso de presentaciones orales.

7.2.1. Evaluación por pares

Consiste en la evaluación por las evaluadoras y evaluadores preferentemente acreditados de la Secihti en la cual, se valorará la pertinencia, la calidad y la factibilidad técnica y financiera. El proceso de evaluación por pares tiene el objetivo de emitir un dictamen de “Aprobado” o “No aprobado”.

7.2.2. Comisiones de evaluación

Durante el proceso de evaluación, la Secretaría Técnica podrá constituir Comisiones de Evaluación conformados por expertas y expertos en las áreas o temas correspondientes a las propuestas recibidas para que, en conjunto, analicen la pertinencia de las propuestas. Se entiende como “pertinencia” la alineación entre propuestas y los requisitos establecidos en la Convocatoria y estos TDR.

Por recomendación de las Comisiones de Evaluación, algunas instituciones proponentes deberán presentar su propuesta ante un panel de personas evaluadoras definido por la Secretaría Técnica, el cual será obligatorio para aquellos quienes sean requeridos mediante notificación electrónica, con al menos la participación obligatoria del Responsable Técnico. **Quienes no asistan, serán descalificados del proceso.**





La Secretaría Técnica analizará las evaluaciones individuales realizadas a las propuestas y, en los casos que aplique, la opinión de las personas evaluadoras que conformen el panel y la Comisión de Evaluación, para someter a consideración del CTA del Programa, la aprobación de las propuestas.

7.3. Criterios de Evaluación

Como parte de los criterios de evaluación se podrán considerar, entre otros, los siguientes:

- Alineación con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus TDR. Se revisará que las propuestas se encuentren alineadas a los objetivos de la Convocatoria, en atención a las Líneas estratégicas establecidas en el numeral 3 de los presentes TDR y conforme al tipo de proyectos a desarrollar.
- Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta la factibilidad del plazo de ejecución propuesto, es decir, el número de etapas con sus respectivos entregables. Debe existir congruencia entre el tiempo establecido, los resultados y productos planteados en la propuesta que deben corresponder al TRL que pretenden alcanzar.
- Viabilidad técnica y alcance de la propuesta planteada: Se valorará la coherencia de los objetivos, metas y productos esperados; la consistencia metodológica; la correspondencia de las actividades a realizar en el marco del proyecto con las metas y productos esperados; así como la capacidad técnica del grupo de trabajo para desarrollar el proyecto, la generación, protección y transferencia de conocimiento y desarrollo CHTI, la incidencia social, la vinculación y formación de talento altamente especializado, así como los demás apartados mencionados en el numeral 4.2 de los presentes TDR.
- Solidez presupuestal: Se valorará la solidez y justificación del presupuesto considerado y que la propuesta demuestre correspondencia técnico-financiera.
- Incidencia: Se valorará que las propuestas ejecuten acciones con profunda incidencia en la atención a las problemáticas nacionales que enfrenta el país mediante las Líneas estratégicas, con relevancia en aquellas que demuestren vinculación con proyectos estratégicos y agendas temáticas de la Secihti, además que trabajen con grupos vulnerables y procuren el acceso equitativo de los





beneficios que deriven de los avances y desarrollos científicos, tecnológicos y humanísticos que se generen en el marco del proyecto.

- Acceso abierto y público: Se considerarán aquellas propuestas que busquen reducir la brecha social y el acceso a los beneficios que deriven de los avances en el desarrollo científico, humanístico y tecnológico obtenidos en el marco del Proyecto.
- Articulación y vinculación: Se considerarán aquellas propuestas que demuestren una integración de los grupos de trabajo para alcanzar los objetivos planteados desde una visión estratégica y transdisciplinaria, que promueva y/o consolide una vinculación virtuosa.
- Alineación al tipo de proyecto: Se valorará que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos conforme al tipo de Proyecto seleccionado, los cuales se establecen en el numeral 4.2 de los presentes TDR. Es importante sumar la mayor cantidad de evidencia que el solicitante considere pertinente a fin de corroborar y validar la información presentada.

Las propuestas podrán ser ponderadas de acuerdo con su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar social general de México; la distribución equitativa de los apoyos entre los beneficiarios y las regiones del país; y la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, situación de discapacidad, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que las Secretarías Técnicas consideren.

7.4. Dictamen y selección de propuestas

7.4.1. Revisión documental

Las Secretarías Técnicas del Programa coordinarán la recepción de las propuestas, que serán revisadas en sus aspectos generales para verificar si se adjuntaron los documentos requeridos. Sólo las propuestas que cumplan las disposiciones señaladas en la Convocatoria y los presentes TDR serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.

No serán elegibles las propuestas de los Responsables Técnicos y/o Administrativos, así como Representantes Legales que tengan adeudos o procesos en contra de Conahcyt ahora Secihti o cualquiera de sus Fondos y Programas financiados con recursos públicos.





Aunado a lo anterior, se requiere que los postulantes, cuenten con una trayectoria de integridad ética, por lo que debe considerarse que todos los participantes de los proyectos deberán desempeñar sus actividades con probidad en todo momento.

7.4.2 Proceso de evaluación y aprobación de las propuestas

Para aquellas propuestas que cumplan con la revisión documental se procederá a la evaluación por las instancias de evaluación. Una vez obtenido el dictamen, las propuestas serán sometidas a consideración del CTA del Programa. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa, se informará a los Beneficiarios sobre los porcentajes de apoyo y los montos aprobados para cada proyecto.

El CTA es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las propuestas finales, así como para autorizar su formalización y asignación de recursos financieros, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa. Su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable, y para lo anterior deberá valorar y ponderar los siguientes elementos:

- A) La disponibilidad presupuestaria del Programa;
- B) Legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la propuesta;
- C) La incidencia de la propuesta en los objetivos de la política en materia HCTI,
- D) La contribución de la propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
- E) La distribución equitativa de los apoyos entre los objetivos del Programa, los Beneficiarios y las regiones del país;
- F) En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, raza, género, edad, situación de discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para cumplir con lo anterior, el CTA empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos.

La relación de propuestas aprobadas por el CTA del Programa será publicada en la página electrónica de la Secihti:





<https://secihti.mx/tecnologias-e-innovacion/convocatorias-desarrollo-tecnologico-vinculacion-e-innovacion/>

Los proyectos que el CTA autorice apoyar, serán notificados a través de un correo electrónico enviado directamente a los responsables técnicos que incluirá la información de la documentación necesaria para la formalización del apoyo. En el caso de las propuestas no aprobadas, se podrá informar al Responsable Técnico, si así lo solicita, las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

En el caso de que el Beneficiario resulte seleccionado para recibir apoyo, deberá dar cumplimiento cabal del CAR; en caso contrario, se le podrá requerir la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo.

8. Formalización y ministración de apoyo a las propuestas aprobadas

8.1 Firma del CAR

La asignación de recursos a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de participación, que fueron evaluadas satisfactoriamente, que cuenten con la aprobación del CTA del Programa y hayan entregado en el término solicitado la información para formalizar el apoyo, se realizará mediante la suscripción de un CAR.

En el CAR se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, entre otros; en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria, los presentes TDR, y la normatividad vigente del Programa. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Beneficiario deberá contar con registro en Rizoma del Sistema Nacional de Información.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que las instancias de evaluación o la Secihti a través de la Secretaría Técnica soliciten.

Los CAR serán firmados por los representantes de las Secretarías Técnicas y Administrativa del Programa y por el Beneficiario por conducto de su Representante Legal y de los Responsables Técnico y Administrativo. Los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición el Convenio, a través del Sistema determinado para tal fin mediante firma electrónica.





La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión del Proyecto.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará conforme a lo establecido en el artículo 45 del Manual del Programa. En ningún caso, se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al cierre de operaciones del ejercicio fiscal.

8.2. Ministración de recursos

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles.

El Beneficiario deberá presentar previo a la ministración de recursos, la siguiente documentación:

A) Solicitud de la ministración correspondiente: Oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Programa, firmado por el Responsables Técnico y Administrativo del proyecto indicando:

- El monto autorizado por el CTA.
- El número de cuenta bancaria específica.
- El número de cuenta bancaria concentradora o centralizadora, en estos casos se podrá autorizar a solicitud por oficio del Beneficiario, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

B) Comprobante fiscal digital por internet (en archivo *.pdf* y *.xml*) que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha de impresión de máximo un día antes del envío de los documentos, o recibo institucional firmado por el Representante Legal y el Responsable Administrativo del proyecto.

- El Comprobante Fiscal indicando el monto autorizado con número y letra, y los siguientes datos:





- Razón Social del Receptor: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
- RFC: SCH250101JY5
- Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, México.
- Régimen: (603) Personas Morales con Fines no Lucrativos.
- Clave del producto o Servicio: 93151600 (Finanzas Públicas)
- Unidad de Medida: E48
- Descripción: Apoyo para la realización del proyecto [Número de solicitud], [Título de la propuesta tal cual fue capturada en la Plataforma Informática de la Secihti].
- Forma de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos.
- Método de pago: PUE (Pago en una Sola Exhibición)
- Uso del CFDI: G03 (Gastos en General)
- Sello Digital.

C) Carátula de Contrato y carta membretada del banco o estado de cuenta emitido por la institución bancaria que confirme la titularidad de la cuenta a nombre del Beneficiario, que no sea mayor a 90 días. Verificar que contenga los siguientes datos:

- Nombre de la institución beneficiaria.
- Domicilio.
- Número de Cuenta Bancaria.
- Número de CLABE (18 dígitos).
- RFC.
- Sello con firma del responsable en el que certifican que es cuenta del beneficiario.

D) Constancia de situación fiscal.

E) Cualquier otro requerido por la Secretaría Técnica y/o Administrativa.

8.3. Cuenta bancaria específica del proyecto

El Responsable Administrativo llevará el control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto, para lo cual se deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del Beneficiario, de acuerdo con la normatividad aplicable.





8.4. Manejo de los recursos

El Beneficiario abrirá una cuenta bancaria exclusivamente para administrar los recursos canalizados para el proyecto, para que en ella se le depositen los recursos del Programa. En caso de que el Beneficiario maneje cuentas concentradoras o centralizadora, deberá asignar una cuenta específica, en la que sólo estarán los recursos para el proyecto, solicitando autorización por escrito de ello a la Secihti a través del Secretario Administrativo, a fin de que se acredite la misma. En caso de disponer de una cuenta bancaria productiva, el importe total de los rendimientos generados al final del período de ejecución del proyecto deberá reintegrarse al Programa.

Los recursos depositados en dicha cuenta sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto estipulados en el CAR. El incumplimiento de lo anterior será causa de rescisión del CAR y la solicitud del reintegro de hasta la totalidad del apoyo ministrado.

El Beneficiario deberá comprobar al 100% la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados de acuerdo a los rubros financiables. Tratándose del gasto de inversión, el Beneficiario deberá acreditar el 100% mediante CFDI; tratándose del gasto corriente, se deberá acreditar cuando menos el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante mediante recibo simple. Los CFDI deberán ser expedidos, en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente.

9. Seguimiento de los apoyos a los proyectos

Además de lo establecido en este apartado y lo establecido en el CAR, los presentes TDR, los Lineamientos y el Manual del Programa en caso de considerarlo necesario, la Secretaría Técnica y la Secretaría Administrativa podrán enviar a los Beneficiarios, indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación de la Secihti deberán estar ejercidos a más tardar conforme a lo establecido en el artículo 45 y 47 del Manual del Programa. El Beneficiario está obligado a la presentación de los informes de etapa y/o finales de acuerdo con la normatividad vigente.

Los Responsables Técnico y Administrativo coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos





informes de las instituciones asociadas de acuerdo con los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

De conformidad con el artículo 41 fracción XII y XIII de los Lineamientos, cuando se determine que el Beneficiario debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del requerimiento escrito que la Secretaría Administrativa le formule para tales efectos. Los recursos devueltos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación. En tal caso, el Beneficiario deberá dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa de la devolución de los recursos, comprobando dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del Beneficiario.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la ministración de recursos y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión del Proyecto.

Los LN deben mantener vigente su Convenio de Reconocimiento durante el periodo de ejecución del proyecto, toda vez que los apoyos otorgados tiene fundamento en lo establecido en el artículo 11 de los LLN y su vigencia se tomará en cuenta para la asignación de apoyos futuros.

9.1. Seguimiento técnico y administrativo

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario.

Los Responsables Técnico y Administrativo coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo con los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Los beneficiarios, podrán realizar movimientos entre partidas de los rubros de gasto sin autorización de la Secretaría Técnica, siempre y cuando estos estén previamente establecidos en el CAR. Cualquier solicitud de apertura de rubros nuevos deberán solicitar autorización mediante comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, quien, conforme a sus facultades, determinará su procedencia de acuerdo con la normatividad vigente.





Todos los pagos, incluyendo el del despacho auditor, deberán realizarse conforme lo estipulado en el artículo 45 y 47 del Manual del Programa, de acuerdo a lo establecido en el CAR.

9.2. Informes de etapa y finales del proyecto

El Beneficiario, a través los responsables respectivos, deberá entregar los Informes Técnico y Financiero, por etapa y finales que se hayan comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le soliciten las Secretarías Técnicas y Administrativa, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Tanto los Informes Técnico y Financiero deberán observar los elementos mínimos señalados en el CAR, así como los que sean solicitados a través de la Secretaría Técnica y la Secretaría Administrativa. Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, 42 y 45 del Manual del Programa.

El Informe Financiero final deberá entregarse con un dictamen de un despacho contable acreditado ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o bien por el área de Auditoría interna del Beneficiario, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Manual del Programa.

Los Informes Técnicos y Financieros, por etapa y final deberán presentarse de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin, adjuntado en uno o más archivos toda la evidencia técnica de soporte. Deberán entregarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Manual del Programa.

El resultado de la evaluación de los Informes Técnico y Financiero de cada etapa determinará la aprobación y ministración de la etapa subsecuente del proyecto mientras que, la evaluación positiva de los Informes Técnico y Financiero finales del proyecto es indispensable para la entrega de la Constancia de Conclusión del Proyecto.

9.3. Auditorías al Proyecto

La Secihti se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Beneficiario. Cabe aclarar que, estas auditorías se podrán hacer al proyecto mas no a la institución.





9.4. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes la Secihti o las instancias fiscalizadoras respectivas, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto o a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita de los Beneficiarios.

El Beneficiario deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al proyecto, durante un plazo de al menos cinco años posteriores a la fecha de emisión de la Constancia de Conclusión del Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 41 de los Lineamientos.

De acuerdo con el artículo 38 de los Lineamientos, la Secihti podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los proyectos y, en su caso solicitar el apoyo del OIC en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La detección de información falsa presentada por el proyecto, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de rescisión inmediata del apoyo.

9.5. Terminación anticipada y rescisión del CAR

Los apoyos concluirán de manera extraordinaria por terminación anticipada o rescisión del CAR acorde a lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos.

10. Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados.

Los Beneficiarios de la Convocatoria deberán presentar una versión pública del resumen ejecutivo del proyecto. Dicha información será pública y podrá solicitarse para que sea presentada en eventos o talleres públicos que, en su caso la Secihti o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. En ese sentido aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial deberá ser expresamente identificada por el Solicitante detallando las partes o secciones que deban ser consideradas como tal, dando el tratamiento correspondiente





con base en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Las personas evaluadoras, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

De conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la LGMHCTI, es obligación de los Beneficiarios, proporcionar la información requerida en Rizoma del Sistema Nacional de Información y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo a la Secihti.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Secihti, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

La titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual generada a través de los proyectos apoyados por esta Convocatoria, estará determinada por las aportaciones realizadas por cada una de las partes, en dicho sentido se establecerá la cláusula correspondiente en el CAR del Proyecto.

En el marco de los proyectos de la presenta Convocatoria, las actividades de difusión que realicen los Beneficiarios deberán asumir la identidad como “Laboratorio Nacional” y utilizar dicha leyenda en cualquier actividad o publicación que se realice con tal carácter.

11. Disposiciones generales

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestaria del Programa.

La interpretación de la presente Convocatoria, sus TDR y sus Anexos, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria, sus TDR y sus Anexos, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Responsable de la Convocatoria:
Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

***Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Av. Insurgentes Sur 1582 Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.***

Emitida en la Ciudad de México, el día 10 de marzo de 2025.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**